

TECNOLOGICAS RUT N° 76.297.487-8, JORGE ALVARICIO ELGUETA SEPÚLVEDA RUT N° [REDACTED] INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA LTDA. RUT N°89.912.300-K;

- ~ Que, el proveedor se aproxima más al valor del presupuesto y se encuentra más cerca de la comuna.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES DE APLICACIONES TECNOLOGICAS RUT N° 76.297.487-8**, por la suma de **\$499.391.-** (Cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos noventa y un pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORA, UNIDAD GESTIÓN DEL RIESGO, QUILLÓN**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°1346218-3-AG24, de fecha 18.03.2024, gestionada a través del portal, www.mercado.publico.cl. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152204009001 –Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**

**MGU/BOV
DISTRIBUCIÓN**

- Secretaria Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo.



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"**